Nota DNC N° 20978 **/2020**

Asunción, 21 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386005
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-En caso que el llamado de la referencia sea realizado en el marco de la emergencia sanitaria, deberán tildar la opción COVID del módulo I del llamado.

2-Pliego página 19 Inc. g): considerar lo que prevé el instructivo del pliego estándar con respecto al llenado de este punto:

"…Para ello se deberá establecer los siguientes parámetros aceptables como referencia:
Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta. En caso de contrato abierto, establecer sobre el monto máximo de la oferta.
Años requeridos: entre 2 a 5 años como máximo.
Estos parámetros deberán ser considerados dependiendo de la naturaleza de la contratación y en caso de requerirse rangos fuera de los indicados en la presente cláusula, se deberá remitir la justificación pertinente…".

3-Pliego página 20 punto 34: solicitamos indicar el plazo para pago en este punto, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente*"...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado...*", (considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel